



ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MDJ - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA” de CUI N° 2168003 y Código SNIP N°236140

Siendo las 15:00 horas del día miércoles 19 de junio del 2025, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jesús, se reunieron los miembros integrantes del comité de selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección antes indicado, los mismos que fueron designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°116-2025-MDJ/GM, de fecha 16 de junio, integrado por: **Ing. Clariza del Socorro León Rodríguez de Zelada**, como Presidenta del Comité, **Arq. David Miguel Briones Chávez**, como miembro del Comité y **Lic. Darlin Mik Quispe Guevara**, como miembro del Comité. Se deja constancia que el Comité de Selección ha sido reestructurado con la Resolución de Gerencia Municipal precedentemente mencionada, en razón de la culminación de la relación laboral del Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera a partir del 13 de junio del presente.

La finalidad de la reunión es la de continuar con las acciones conducentes con respecto a la admisibilidad, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, esto en merito a lo dispuesto en la **Resolución N° 4068-2025-TCP-S4** de fecha 11 de junio del 2025, emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, la misma que en su numeral 1) de la parte resolutive dispone:

- 1.1 *Revocar la no admisión de la oferta presentada por la empresa C & H CONSTRUCTORES E.I.R.L., teniéndose por admitida.*
- 1.2 *Revocar la buena pro otorgada al CONSORCIO CHUNIGUILLAY, conformado por las empresas KAME QUALITY S.A.C. y MACSELL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.*
- 1.3 *Disponer que el comité de selección prosiga con la evaluación y calificación de la oferta presentada por la empresa C & H CONSTRUCTORES E.I.R.L., y otorgue la buena pro al postor que corresponda.*

El procedimiento de selección es la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MDJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA**” de CUI N° 2168003 y Código SNIP N°236140. El Valor Referencial asciende al monto de S/ 2,914,660.75 (Dos Millones Novecientos catorce mil seiscientos sesenta con 75/100 soles), cuyo sistema de contratación es a Precios Unitarios, de conformidad con lo establecido en las bases integradas.

INICIO DEL ACTO

La Sra. presidenta del Comité de Selección junto con los miembros titulares, en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

COMITÉ DE SELECCIÓN



evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

La Sra. presidenta da a conocer al comité el ingreso y recepción de la Carta N°05-2025/CONSORCIOCHUNIGUILLAY, con fecha 13 de junio del 2025, sobre una posible presentación de **información inexacta** en la oferta del postor C & H CONSTRUCTORES E.I.R.L Dicho documento ha sido elevado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal y de esta manera contar con sustento legal para las etapas siguientes del procedimiento de selección. Se da cuenta también al comité de la recepción del INFORME N° 083-2025-MDJ/OGAJ de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la MDJ, emitiendo dictamen legal sobre el caso que nos ocupa, acordando que se tendrá en cuenta al momento de las etapas siguientes del presente procedimiento de selección.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Los miembros del comité de selección, dan lectura a los treinta (30) participantes que se registraron electrónicamente en el procedimiento de selección (se adjunta listado de participantes); a través del SEACE, los mismos que a continuación se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Unidad de Registro
1	Proveedor con RUC	10178856842	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO	26/04/2025	Válido		26/04/2025	10178856842
2	Proveedor con RUC	10266925889	RABANAL PAJARES DAVID	22/04/2025	Válido		22/04/2025	10266925889
3	Proveedor con RUC	10273601398	SALDANA GONZALES SIMON	16/04/2025	Válido		16/04/2025	10273601398
4	Proveedor con RUC	20126318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	19/04/2025	Válido		19/04/2025	20126318323
5	Proveedor con RUC	20228944251	EDCAR ING CONTRAT GRLS E I R L	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20228944251
6	Proveedor con RUC	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20453695957
7	Proveedor con RUC	20481348235	CONSORCIO SECHAVI SRL	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20481348235
8	Proveedor con RUC	20495696881	S & G SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20495696881
9	Proveedor con RUC	20495730221	C & H CONSTRUCTORES E.I.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20495730221
10	Proveedor con RUC	20495910807	CONCIVILES E.I.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20495910807
11	Proveedor con RUC	20527152616	INVERSIONES ECOANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20527152616
12	Proveedor con RUC	20529326379	SEINC MINERIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20529326379
13	Proveedor con RUC	20529419202	INGENIERIA E INVERSIOWES CASAS S.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20529419202
14	Proveedor con RUC	20565650514	CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20565650514
15	Proveedor con RUC	20570366068	A B R SERVICIOS GENERALES E INGENIERIA E.I.R.L.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20570366068
16	Proveedor con RUC	20570709061	EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20570709061
17	Proveedor con RUC	20600068904	KAME QUALITY S.A.C	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20600068904
18	Proveedor con RUC	20601245559	PERUVIANSI MAQUINARIAS E.I.R.L.	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20601245559
19	Proveedor con RUC	20601980009	DAKONG KAMEY S.A.C.	20/04/2025	Válido		20/04/2025	20601980009
20	Proveedor con RUC	20603147651	RC NORTE CONSTRUCTORES E.I.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20603147651
21	Proveedor con RUC	2060332682	EDIASA CORPORATION S.A.C.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	2060332682
22	Proveedor con RUC	20603501188	INVERSIONES WILTP E.I.R.L.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20603501188
23	Proveedor con RUC	20603632061	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20603632061
24	Proveedor con RUC	20605404651	DLG CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20605404651
25	Proveedor con RUC	20607121240	PERU GERENCIA & CONSTRUCCION S.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20607121240
26	Proveedor con RUC	20607497967	CONSTRUCTORA E INVERSIONES HERKIMER E.I.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20607497967
27	Proveedor con RUC	20610914617	CORPORACION HV SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20610914617
28	Proveedor con RUC	20611399589	LANCELOT SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20611399589
29	Proveedor con RUC	20611415274	CONSTRUCTORA SIGMA E.I.R.L.	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20611415274
30	Proveedor con RUC	20613743724	VJ INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20613743724



2. ACTO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Los miembros del Comité de Selección, dan lectura a los Postores que se registraron electrónicamente en el presente proceso de selección y que presentaron su oferta de manera electrónicas a través del SEACE, el mismo que a continuación se detalla:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
Nomenclatura	AS-SM-1-2025-MD/JCS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Otra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN LE CASERIO CHUNGULLAY, DISTRITO DE JESUS
Número de Contratación	2 CAJAMARCA- CAJAMARCA CUI: 2188003 MD-2025-106

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Selección] Postor: RUC/Código: []

Estado de la propuesta: [Selección]

[Buscar] [Limpiar]

Imprimir

Nro.	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Código de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notas	Acciones
1	10273601398	SALDANA GONZALES SIMON	29/04/2025	00:06:31	10273601398	29/04/2025	00:06:56	Enviado	Valido		
2	20611415274	CONSORCIO GASTI	29/04/2025	15:30:16	20611415274	29/04/2025	18:48:00	Enviado	Valido		
3	20228844251	EDCAR INC CONTRAT GIRLS E I R L	29/04/2025	21:56:52	20228844251	29/04/2025	21:58:40	Enviado	Valido		
4	20690048904	CONSORCIO CHUNGULLAY	29/04/2025	19:05:27	20690048904	29/04/2025	21:58:10	Enviado	Valido		
5	20607497967	CONSORCIO TIKANA	29/04/2025	21:07:37	20607497967	29/04/2025	19:10:15	Enviado	Valido		
6	10286925889	RABANAL PAJARES DAVID	29/04/2025	20:35:33	10286925889	29/04/2025	21:39:19	Enviado	Valido		
7	20495730221	C B H CONSTRUCTORES E.I.R.L.	29/04/2025	20:51:11	20495730221	29/04/2025	20:35:54	Enviado	Valido		
8	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	29/04/2025	00:12:39	20453695957	29/04/2025	20:51:30	Enviado	Valido		
9	20529419202	CONSORCIO LOS ANDES	29/04/2025	21:23:13	20529419202	29/04/2025	00:12:59	Enviado	Valido		
10	20613743724	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	29/04/2025	23:06:36	20613743724	29/04/2025	21:46:41	Enviado	Valido		
11	20527152616	INVERSIONES ECOANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/04/2025	23:44:40	20527152616	29/04/2025	23:46:19	Enviado	Valido		

La Sra. presidenta del comité de selección, indica que procederá a descargar de la consola del SEACE las ofertas electrónicas presentadas, que son en un total de 11, así mismo se indica que se seguirá con el procedimiento establecido en el Artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículos 71° al 79° del mismo cuerpo normativo.

Acto seguido el comité de selección procedió a la revisión de las ofertas (electrónica) presentada; a fin de verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta, indicada en el numeral 2.2.1.1. Del Capítulo de la Sección Específica de las Bases.

ADMISION / VALIDEZ DE LA OFERTAS

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 73.2° del RLCE se procede a verificar la presentación y conformidad de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del RLCE de los 11 postores y se determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como no admitida, el detalle de admisión de ofertas se muestra en el siguiente cuadro:

(Handwritten signatures and notes on the left margin)

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA" de CUI N° 2168003 y Código SNIP N°236140

N°	POSTOR	PRESENTACION DE CARACTER OBLIGATORIO PARA ADMISION DE OFERTA										ESTADO
		ANEXO 01	DCTO DE REP LEGAL	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	ANEXO 06	OBSERVACIONES	ESTADO		
1	C & H CONSTRUCTORES EIRL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA		ADMITIDA
2	CONSORCIO CHUNIGUILLAY	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA		ADMITIDA
3	CONSORCIO GASIL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA (Observada)	PRESENTA (Observada)	PRESENTA (Observada)	PRESENTA (Observada)	<p>* En el Anexo 05, Promesa de Consorcio no cumple con la obligacion de consignar por parte de los consorciados, lo establecido en el numeral 3.1.15.12 del Capitulo III de la seccion especifica de las bases integradas, relacionada con la obligacion de la ejecucion del Plan de Monitoreo PMA, de manera solidaria.</p> <p>* En el Anexo 05, Promesa de Consorcio no cumple con la obligacion de consignar por parte de los consorciados, lo establecido en el numeral 3.1.15.15 del Capitulo III de la seccion especifica de las bases integradas, relacionada con la obligacion de la elaboracion del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, de manera solidaria.</p> <p>* En el Anexo 06 Oferta economica, no se consigna la fecha de calculo del valor referencial, condicion establecida en la absolucion de la consulta 3) numeral 3) formulada por el participante RC NORTE CONSTRUCTORES E.I.R.L. la misma que establece: En la oferta económica, los postores deben indicar la fecha de cálculo del valor referencial, que debe ser la establecida en el valor referencial del expediente</p>	NO ADMITIDA

4	CONSORCIO LOS ANDES	PRESENTA (Observada)	<p>* Los anexos 01, 02, 03 y 04 consigna un lugar distinto al de la ubicación de la entidad convocante, siendo esto obligatorio de acuerdo a las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE, toda vez que permite identificar a la entidad y su ubicación física. Tan solo los Anexos 05 y 06 consignan al Distrito de Jesus, Aspecto que que generan informacion imprecisa que contraviene lo establecido en las bases integradas del procedimiento, de seleccion.</p> <p>* Segun Anexo 05 Promesa De Consorcio, se consigna como representante comun del Consorcio Los Andes a la Sra. Blanca Jhobani Infante Amambal con DNI 47026437, sin embargo en el DNI antes indicado corresponde a Blanca Jhobani Infante Amambal de Teran, no correspondiendo a la misma persona consignada en el DNI, asi mismo se verifica igual contradiccion en el Anexo 01, asi mismo en la post firma del representante comun del Consorcio Los Andes figura B. Jhobani Infante Amambal, no correspondiendo a la persona que figura en el DNI 47026437 Consecuentemente la oferta contiene informacion imprecisa que contraviene el marco juridico vigente y que invalida toda la documentacion de la oferta .</p> <p>El anexo 06 (Oferta Economica) es presentado varias veces en la oferta tal como se puede evidenciar en los folios de 35 al 40 donde cada folio es una presentacion individual del Anexo 06, con su respectivo encabezamiento de estar dirigida al Comité de Procedimiento de seleccion de manera individualizada,</p> <p style="text-align: center;">NO ADMITIDA</p>						
---	---------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	---

5	CONSORCIO TIKANA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	<p>* El anexo 06 (Oferta Economica) es presentado varias veces en la oferta tal como se puede evidenciar en los folios del 36 al 42 donde cada folio es una presentacion individual del Anexo 06, con su respectivo encabezamiento de estar dirigida al Comité de Procedimiento de seleccion de manera individualizada, hecho trae consigo que cada oferta no contenga la informacion de la oferta economica completa, por lo que se tiene una informacion imprecisa que origina confusion e imposibilita la evaluacion, así mismo contraviene las bases integradas que establece que la presentacion de la oferta economica es en el Anexo 06 y una soia vez, no pudiendo presentarse varias veces o varias ofertas economicas.</p> <p>* En el Anexo 05, Promesa de Consorcio no cumple con la obligacion de consignar por parte de los consorciados, lo establecido en el numeral 3.1.15.12 del Capitulo III de la seccion especifica de las bases integradas, relacionada con la obligacion de la ejecucion del Plan de Monitoreo PMA, de manera solidaria.</p> <p>* En el Anexo 05, Promesa de Consorcio no cumple con la obligacion de consignar por parte de los consorciados, lo establecido en el numeral 3.1.15.15 del Capitulo III de la seccion especifica de las bases integradas, relacionada con la obligacion de la elaboracion del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, de manera solidaria.</p>
---	------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	--

**NO
ADMITIDA**

<p>CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN</p>	<p>PRESENTA (Observada)</p>	<p>* La totalidad de los anexos de la oferta consigna un lugar distinto al de la ubicación de la entidad convocante, siendo esto contrario a lo dispuesto en las bases standardizadas aprobadas por el OSCE, toda vez que permite identificar a la entidad y su ubicación física, por lo que la oferta contraviene a lo establecido en las bases integradas del procedimiento. *En el Anexo 06 Oferta económica, no se consigna la fecha de cálculo del valor referencial, condición establecida en la absolución de la consulta 3) numeral 3) formulada por el participante RC NORTE CONSTRUCTORES E.I.R.L. la misma que establece: En la oferta económica, los postores deben indicar la fecha de cálculo del valor referencial, que debe ser la establecida en el valor referencial del expediente técnico. Esta indicación es importante para la acreditación de la oferta económica y evitar descalificaciones * En el Anexo 05 Promesa de Consorcio, no contiene firma del representante legal de la Empresa ARLED SAC, si bien es cierto de acuerdo a ley se puede subsanar la legalización de firmas, mas no es subsanable la falta de firma en la promesa de consorcio por parte de los consorciados. Por lo que dicho formato no es valido legalmente y como consecuencia la invalidez de todos los documentos de la oferta toda vez que el representante legal comun ha sido designado sin la firma legalizada de uno de los consorciados.</p> <p style="text-align: center;">NO ADMITIDA</p>						
---	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

7	EDCAR ING CONTRAT GRLS E I R L	PRESENTA (Observada)	PRESENTA (Observada)	PRESENTA (Observada)	PRESENTA (Observada)	PRESENTA (Observada)	PRESENTA (Observada)	<p>* La totalidad de los anexos de la oferta consigna un lugar o Distrito distinto al de la ubicación geográfica de la entidad convocante, siendo esto obligatorio de acuerdo a las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE, toda vez que permite identificar a la entidad y su ubicación física, por lo que la oferta contraviene a lo establecido en las bases integradas del procedimiento.</p> <p>*El anexo 06 (Oferta Económica) es presentado varias veces en la oferta tal como se puede evidenciar en los folios del 11 al 17 donde cada folio es una presentación individual del Anexo 06, con su respectivo encabezamiento de estar dirigida al Comité de Procedimiento de selección de manera individualizada, debidamente firmada por el representante legal, este hecho trae consigo que cada oferta no contenga la información de la oferta económica completa, por lo que se tiene una información imprecisa que origina confusión e imposibilita la evaluación, así mismo contraviene las bases integradas que establece que la presentación de la oferta económica es en el Anexo 06 y una sola vez, no pudiendo presentarse varias veces o varias ofertas económicas.</p> <p style="text-align: center;">NO ADMITIDA</p>
8	INVERSIONES ECOANDE S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	<p>*El postor Inversiones Ecoande S.R.L., no presenta en su oferta técnica y económica el Anexo 06 de oferta económica, el mismo que esta establecida como de presentación obligatoria para admitir la oferta</p> <p style="text-align: center;">NO ADMITIDA</p>

9	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L	PRESENTA	PRESENTA (Observada)	<p>* El anexo 06 (Oferta Economica) es presentado varias veces en la oferta tal como se puede evidenciar en los folios del 22 al 30 donde cada folio es una presentacion individual del Anexo 06, con su respectivo encabezamiento de estar dirigida al Comité de Procedimiento de seleccion de manera individualizada, debidamente firmada por el representante legal, este hecho trae consigo que cada oferta no contenga la informacion de la oferta economica completa, por lo que se tiene una informacion imprecisa que origina confusion e imposibilita la evaluacion, asi mismo contraviene las bases integradas que establece que la presentacion de la oferta economica es en el Anexo 06 y una sola vez, no pudiendo presentarse varias veces o varias ofertas economicas.</p> <p>* En los folios del 07 al 11 de la oferta se presenta el Certificado de Vigencia de Poder, de manera totalmente ilegible, que imposibilita totalmente verificar la representacion legal de quien presenta la oferta, motivo por el cual conforme a ley se da por no valida.</p>	NO ADMITIDA							
10	RABANAL PAJARES DAVID	PRESENTA		ADMITIDA								
11	SALDANA GONZALES SIMON	PRESENTA (Observada)	<p>* La totalidad de los anexos de la oferta consigna un lugar o Distrito distinto al de la ubicacion geografica de la entidad convocante, siendo esto obligatorio de acuerdo a las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE, toda vez que permite identificar a la entidad y su ubicacion fisica, por lo que la oferta contraviene a lo establecido en las bases integradas del procedimiento.</p>	NO ADMITIDA								



En tal sentido, las ofertas admitidas son en un total de 3 correspondiendo a los postores: **C & H CONSTRUCTORES EIRL, CONSORCIO CHUNIGUILLAY Y RABANAL PAJARES DAVID**; por lo tanto, pasan a la siguiente etapa.

3. EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido, tal como lo establecen los Artículos 74° y 75° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede primeramente a la aplicación de los factores de evaluación de las ofertas admitidas y seguidamente el comité de selección procede a determinar si las ofertas evaluadas cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación deberá ser descalificada. Los resultados de la evaluación y calificación de ofertas se muestran en el cuadro siguiente y seguida del cuadro las observaciones encontradas a la calificación de la experiencia en la especialidad:

3
7

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDJ/CS-1

Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN LE CASERÍO

Datos del ítem y sorteo

Número ítem : 1	Fecha : 19/06/2025	Hora : 11:04 PM
Descripción ítem : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y	Usuario que actualizó : DARLIN MIK QUISPE GUEVARA	

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	MYPE	Empresa Integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20600068904	CONSORCIO CHUNIGUILLAY	105.0	SI	SI	1
20495730221	C & H CONSTRUCTORES EIRL.	105.0	SI	SI	2
10266925889	RABANAL PAJARES DAVID	95.08	SI	SI	3

Usuario : 72544539

Página 1 de 1

Fecha de Generación :

19/06/2025

Hora de Generación :

11:04 PM

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA" de CUI N° 2168003 y Código SNIP N°236140										
N°	EVALUACION DE OFERTAS					CALIFICACION DE OFERTAS			ORDEN DE PRELACION	CONDICION DE ADJUDICACION
	POSTOR CON OFERTA ADMITIDA	MONTO OFERTADO (ANEXO 06)	PUNTAJE (EVALUACION ECONOMICA)	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL	MONTO EXP. ESPEC. (ANEXO 08)	EXPERIENCIA CALIFICADA Y VALIDADA	CONDICION DE CALIFICACION		
1	CONSORCIO CHUNIGUILLAY	S/ 2,623,194.68	100	5	105	S/ 6,277,659.44	S/ 6,277,659.44	CALIFICADO	PRIMERO	ADJUDICADO
2	C & H CONSTRUCTORES EIRL	S/ 2,623,194.68	100	5	105	S/ 3,612,206.55	S/ 434,409.13	DESCALIFICADO		NO ADJUDICADO
3	RABANAL PAJARES DAVID	S/ 2,912,116.97	90.0786	5	95.0786	S/ 5,449,590.07	0.00	DESCALIFICADO		NO ADJUDICADO
ORDEN DE PRELACIÓN SEGÚN SEACE (SORTEO)										



OBSERVACIONES A LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

- **OBSERVACIONES A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR C&H CONSTRUCTORES EIRL.**

1. **CONTRATO N°03-2023-MDSB-UL DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2023, SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS DE YOTAN Y EL TURAL, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA - REGION CAJAMARCA. POR UN MONTO DE S/3'064,454.62**

Con respecto al presente contrato se tiene que proviene de un consorcio, del cual el postor **C&H CONSTRUCTORES E.I.R.L.** participa con el 83% y sustenta como experiencia en la especialidad S/2'543,497.33. Dicho contrato presenta las siguientes observaciones:

- a) El Contrato de consorcio para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS DE YOTAN Y EL TURAL, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA - REGION CAJAMARCA, se firmó el 09 de agosto del 2023, por parte del consorciado **C&H CONSTRUCTORES EIRL**, lo hizo su representante legal Sra. Liliana Campos Huaripata, identificada con DNI 46445687; no obstante, al haberse realizado la verificación en el portal del Estado respecto a Multas electorales <https://multas.ine.gob.pe/login>, la Señora Liliana Campos Huaripata, identificada con DNI N° 46445687, contaba con Multas Electorales y con Deuda Vigente, respecto a los procesos electorales del periodo 2022, los cuales se detalla:

1. Segunda Elección Regional 2022 Tipo de Omisión (Instalación) monto de multa S/ 115.00
2. Segunda elección Regional 2022 Tipo de Omisión (Sufragio) monto de multa S/ 46.00
3. Elecciones Regionales y Municipales 2022 Tipo de Omisión (Instalación) monto de multa S/ 115.00
4. Elecciones Regionales y Municipales 2022 Tipo de Omisión (Sufragio) monto de multa S/ 46.00

Por lo que, la representante de la Empresa C&H CONSTRUCTORES E.I.R.L., la señora Liliana Campos Huaripata, identificada con DNI N° 46445687, al haber estado omisa al sufragio e instalación de mesas de sufragio en los Comicios Electorales del año 2022, el Jurado Nacional de Elecciones, le impuso Multas de acuerdo a la información mostrada en la Plataforma Oficial del Estado; las cuales, a la presentación de su Oferta se encontraban impagas; por lo que, se encontraba sujeta a sanciones, como las siguientes:



- No podrá inscribir cualquier acto relacionado con tu estado civil (matrimonio, divorcio, viudez, etc.).
- **No podrá intervenir en procesos judiciales o administrativos.**
- **No podrá realizar actos notariales ni firmar ningún tipo de contrato.**
- No podrá ser nombrado funcionario público.
- No podrá inscribirse en cualquier programa social y/o obtener brevete.

Con fecha 19 de junio del 2025 el comité de selección, recepción el INFORME N° 083-2025-MDJ/OGAJ de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la MDJ, la misma que emite dictamen legal sobre el caso en los siguientes términos: Se tiene que, la representante de la Empresa C&H CONSTRUCTORES E.I.R.L., la señora Liliana Campos Huaripata, identificada con DNI N° 46445687, se encontraba impedida de realizar actos notariales ni firmar ningún tipo de contrato, al encontrarse con Multas Electorales Vigentes, por omisión al sufragio en los Comicios Electorales del año 2022; por lo que, a la firma del CONTRATO DE CONSORCIO de fecha 09 de agosto del 2023, documento que presenta en el Anexo N° 08 de su Oferta, referente a la Experiencia del Postor en la Especialidad; esta, se encontraba con dicho impedimento.

Por lo que el comité hace suyo el dictamen legal sobre el punto.

- b) La Directiva N°005-2019-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones con el Estado” vigente para el contrato de consorcio motivo de la observación, que se firmó el 09 de agosto del 2023, en su literal d) numeral 7.4.2 Promesa de Consorcio establece: ***Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.*** (el subrayado es nuestro)

Como es de verse la directiva que regula la participación en consorcio obliga a los consorciados a ejecutar actividades vinculadas al objeto del contrato, para el caso que nos ocupa, la ejecución de obra, debiendo obligatoriamente cada integrante precisar dichas obligaciones.

Del contrato de consorcio para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS DE YOTAN Y EL TURREAL, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA - REGION CAJAMARCA, se firmó el 09 de agosto del 2023, se tiene que el consorciado 1) CONSTRUCTORES E.I.R.L, se comprometió a:



1. OBLIGACIONES DE: C & H CONSTRUCTORES EIRL

83%

- VINCULACIÓN DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- CONTROL ADMINISTRATIVO - TÉCNICO
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVIDUAL HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA.
- ASUMIR EL COMPROMISO DE NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE CONSORCIO HASTA QUE SE PRODUZCA EL CONSENTIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS CON LA BUENA PRO.

Como se puede verificar, dicho consorciado, si bien indica **Vinculación directa en la ejecución de la obra** que no es otra cosa que la transcripción de lo general que indica literal d) numeral 7.4.2 de la Directiva, pudiendo considerarse de ella muchas otras obligaciones vinculadas con la ejecución de obra, mas no precisa la obligación esencial que es la **“EJECUCION DE OBRA”**, por lo que dicho contrato de consorcio no contiene lo requerido legalmente y que limita determinar que si el postor C&H CONSTRUCTORES E.I.R.L. ejecuto directamente la obra.

Por lo que el comité acuerda no considerar válida para la acreditación de experiencia en la especialidad el CONTRATO N°03-2023-MDSB-UL DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2023.

2. CONTRATO N°050-2016-MPH-BCA/OEC DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2016, SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EL ALUMBRE SECTOR EL VALLE, C.P. EL ALUMBRE, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, CAJAMARCA. POR UN MONTO DE S/ 1'276,600.13

Con respecto al presente contrato se tiene que proviene de un consorcio, del cual el postor **C&H CONSTRUCTORES EIRL** participa con el 50% y sustenta como experiencia en la especialidad S/ 638,300.07. Dicho contrato presenta las siguientes observaciones:

- a) La promesa de consorcio presentada, establece como obligaciones las siguientes:

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AMERICA CONSTRUCCIONES SRL 50 % de Obligaciones

- EJECUCION DE OBRA
- ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICA

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA C & H CONSTRUCTORES E.I.R.L. 50 % de Obligaciones

- EJECUCION DE OBRA
- ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICA

TOTAL

100%



Como es de apreciar las obligaciones a las que se comprometen ambos consorciados si bien indican un porcentaje total de participación, no indican el porcentaje de participación de cada uno de los compromisos asumidos, tal como lo establece el literal e) del numeral 7.4.2 de la Directiva "La Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado" : ***El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable***

Es preciso indicar que el establecer los porcentajes por cada uno de los compromisos asumidos por los consorciados, revisten de una vital importancia, toda vez que la experiencia del postor se va a determinar con la Directiva de Consorcios, vigente a la fecha de suscripción del contrato y esta se realiza en proporción directa del porcentaje asumido por cada consorciado en esa fecha, pero tan solo de los compromisos directamente vinculado a la ejecución de la obra, no siendo válidos, compromisos asumidos de carácter administrativo y de organización interna.

El no haber establecido el porcentaje por cada una de sus obligaciones asumidas, no permiten establecer un monto real facturado por dicha obra, toda vez que su participación establece un porcentaje general, incluyendo actividades administrativas y logísticas.

Es también necesario acotar que las bases integradas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°044-2016-MPH-BCA/CS que dio origen al CONTRATO N°050-2016-MPH-BCA/OEC DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2016, SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EL ALUMBRE SECTOR EL VALLE, C.P. EL ALUMBRE, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, CAJAMARCA, establecía el siguiente formato para la promesa de consorcio, donde es exigible el indicar el porcentaje por cada una de las obligaciones asumidas:



ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 644-2016-MPH-BCA/CS.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 644-2016-MPH-BCA/CS.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
• DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[%]
• DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES	[%]
OBIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
• DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[%]
• DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES	[%]
TOTAL:	100%

BAMBAMARCA, JULIO DEL 2016.

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.

Sin embargo, el Consorcio El Valle, del cual forma parte la empresa **C&H CONSTRUCTORES EIRL**, presenta el siguiente formato sin establecer porcentajes individuales por cada una de las obligaciones asumidas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2016-MPH-BCA/C5



CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y BANEAMIENTO BÁSICO PARA EL ALUMBRÉ SECTOR EL VALLE CENTRO PUEBLO EL ALUMBRÉ, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAMARCA

ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2016-MPH-BCA/C5.
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2016-MPH-BCA/C5.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. Daniel Wilson Riojas Segobia, identificado con DNI N° 26703774 como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en Jr. Coronel Arguedas N° 734 Bambamarca.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AMERICA CONSTRUCCIONES SRL 50 % de Obligaciones

- EJECUCION DE OBRA
- ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICA

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA C & H CONSTRUCTORES E.I.R.L. 50 % de Obligaciones

- EJECUCION DE OBRA
- ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICA

TOTAL

100%

BAMBAMARCA, 14 JULIO DEL 2016

Daniel Wilson Riojas Segobia
DNI N° 26703774
Representante Legal Consorcio 1

C & H CONSTRUCTORES E.I.R.L.
Av. María Campos Huaripata
S/N de Calle

LILIANA CAMPOS HUARIPIATA
DNI N° 46445687
Representante Legal Consorcio 2

SIGUE AL REVERSO

Genaro Jesus Segovia Cruz
1° Director CS

Alfredo Priyagorri Alvarado
1° Director CS

Osvaldo Augusto Vargas
2° Director CS

Por otro lado, tenemos que la legalización de firmas de los consorciados es como personas naturales y no como representantes legales de las empresas consorciadas que son personas jurídicas.

Adicionalmente a lo observado, se deja constancia de que existen serias dudas sobre la las firmas y la legalización en el contrato de consorcio toda



vez que las firmas de los representantes legales de los consorciados Sr. Daniel Wilson Riojas Segobia con DNI 26703774 y Sra. Lilian Campos Huaripata con DNI 46445687, son totalmente distintas a las que usan en sus actos administrativo, como se puede observar la firma del primero de los mencionados entre el contrato de consorcio y el contrato de ejecución de obra N°050-2016-MPH-BCA/OEC y de la Sra Lilian Campos Huaripata, se puede observar la gran diferencia entre su firma del contrato de consorcio y la firma que utiliza en sus documentos presentados en el procedimiento de selección que nos ocupa. Adicionalmente la legalización de firmas carece de fecha, condición infaltable en este tipo de actos.

Por lo anteriormente expuesto el comité de selección, acuerda dar por no valida como experiencia del postor en la especialidad el contrato N°050-2016-MPH-BCA/OEC, acordando dar cuenta al órgano encargado de las contrataciones, que en merito a sus funciones verifique ante las instancias correspondientes, la autenticidad de las firmas de los Sr. Daniel Wilson Riojas Segobia con DNI 26703774 y Sra. Lilian Campos Huaripata con DNI 46445687 en el documento denominado PROMESA DE CONSORCIO, presentado a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca en el marco del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°044-2016-MPH-BCA/CS, asi mismo se verifique la autenticidad de la legalización de dicho documento.

(Handwritten signatures in blue ink on the left margin)

97

DOY FE, Que la (s) firma (s) del presente documento, es (son) aut(éntica)s (s) de Daniel Wilson Riojas Segobia, Lilian Campos Huaripata
DNI.....26703774.....46445687.....
Cajamarca,

(Signature of Dr. Luis Castañeda Cervantes)
Dr. LUIS CASTAÑEDA CERVANTES
NOTARIO ABOGADO

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, ART. 109 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1949

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CIRCUITO CONSORCIO CIVIL
ATA Lilian Campos Huaripata
N°044-2016-MPH-BCA/CS



• OBSERVACIONES A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR RABANAL PAJARES DAVID.

1. CONTRATO N°036-2016-MDSJ/GM DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2016, SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS EL MARCO, EL TINGO, CHUSAC, HUAR HUAR Y TAMICOCHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN – CAJAMARCA - CAJAMARCA. POR UN MONTO DE S/9'082,650.11

Con respecto al presente contrato se tiene que proviene de un consorcio, del cual el postor **PAJARES RABANAL DAVID** sustenta como experiencia en la especialidad S/5'449,590.07. Dicho contrato presenta las siguientes observaciones:

- a) "La Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado"", vigente para el contrato N° 36-2016-MDSJ/GM suscrito el 06 de diciembre del 2016, en su acápite 7.4.2 , numeral 1) literal d) CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROMESA DE CONSORCIO, establece que: **Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio..., para el caso de ejecución de obras , cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se comprometen la ejecución objeto de la convocatoria.**

Por su parte el literal e) del numeral 1) expuesto precedentemente de la Directiva del caso que nos ocupa establece: **El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones respecto al objeto del contrato...**

Así mismo el acápite 7.7 CONTRATO DE CONSORCIO de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado", establece: **Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro... a efectos de perfeccionar el contrato , el consorcio ganador de la buena pro, debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: numeral 1) contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente directiva...**

Bajo este marco jurídico tenemos que el contrato N°36-2016-MDSJ/GM, presenta lo siguiente:

- ✓ En la cláusula primera del contrato N°36-2016-MDSJ/GM, se establece una participación del 60% en el consorcio, del Consorciado David Pajares Rabanal de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de consorcio, sin embargo la cláusula quinta del contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, regula aspectos relacionados al Art.445 de la Ley General de sociedades, que no guarda relación alguna con los porcentajes de participación y obligaciones de los consorciados, por lo que se está ante una información imprecisa.



- ✓ En la cláusula sexta del contrato de consorcio se establecen los porcentajes de participación de cada uno de los consorciados, mas no establecen las obligaciones asumidas por cada uno de ellos respecto al contrato de ejecución de obra.
- ✓ En el folio 15 de la oferta presentada se presenta una promesa de consorcio relacionada al contrato de consorcio anteriormente expuesto, de este documento se tiene que en el literal d) se establecen los porcentajes de participación , pero no se establecen con precisión las obligaciones de los consorciados, tal como lo dispone la Directiva vigente para el caso en concreto, así mismo se puede verificar que en el contrato de consorcio se modificó en relación a la promesa de consorcio en lo que respecta a las obligaciones de los consorciados, aspecto que está prohibido de acuerdo al acápite 7.7 de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD ""Participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.

De todo el análisis efectuado se tiene que existe una información imprecisa en la documentación presentada para acreditar la experiencia en la especialidad, por lo que no se puede verificar ni precisar el grado, porcentaje y obligaciones de participación en el contrato N°36-2016-MDSJ/GM, del postor David Pajares Rabanal, por lo que dicha experiencia no es válida legalmente y por lo tanto invalida.

Efectuada la evaluación y calificación se tiene que, de las tres ofertas admitidas, y evaluadas, el postor CONSORCIO CHUNIGUILLAY cumple con los requisitos de calificación y los postores C&H CONSTRUCTORES EIRL, RABANAL PAJARES DAVID no cumple con los requisitos de calificación por el siguiente motivo:

Por lo tanto, se procede a otorgar la Buena Pro al CONSORCIO CHUNIGUILLAY

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité de Selección en base a los resultados obtenidos, acuerda por unanimidad otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MDJ -PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA"** de CUI N° 2168003 y Código SNIP N°236140 al postor:

POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
<ul style="list-style-type: none"> • CONSORCIO CHUNIGUILLAY, INTEGRADO POR MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL CON RUC 20453649840 Y KAME QUALITY S.A.C CON RUC 20600068904 	S/ 2,623,194.68 (Dos millones seiscientos veintitrés mil ciento noventa y cuatro con 68/100 soles)

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a Ley; y, en garantía de



los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 17:30 horas del día 19 de junio de 2025 y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad.

Ing. Clariza del Socorro León Rodríguez de Zelada
Presidenta del Comité

Lic. Darlín Mik Quispe Guevara
Primer miembro del Comité

Arq. David Miguel Briones Chávez
Segundo miembro del Comité